

D. FERNANDO BAILA VILLAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ÓLVEGA (SORIA),

CERTIFICO: Que el borrador del acta de la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 13 de abril de 2023, es del siguiente tenor literal:

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2023.

En Ólvega, a 13 de abril de 2023, siendo las 19:25 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las personas expresadas a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y asistidas del Secretario-Interventor de la Corporación.

Asistentes: Alcaldesa, D^a Elia Jiménez Hernández. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Francisco Javier Navarro Ganaza, D^a Olmacedo Pérez Hernández y D^a María Pilar Lorente Huguet.

Secretario-Interventor: D. Fernando Baila Villar.

Abierta la sesión por la Presidencia, se pasó a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día del modo siguiente.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- No habiéndose formulado ninguna observación al acta de la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, la Junta acuerda por unanimidad su aprobación.

2º.- COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD.- Este punto fue retirado del Orden del Día.

3º.- LICENCIAS Y DECLARACIONES DE OBRAS.-

A) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad conceder las siguientes licencias de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- A la comunidad de vecinos del edificio situado en la Avenida Virgen de Olmacedo, nº 23, para la sustitución del ascensor existente en dicho inmueble.

- A D^a Georgiana Elena Olteanu Mijailescu, para la construcción de una casilla agrícola en la parcela rústica 5070 del polígono 10, paraje "Carralamata", de conformidad con el proyecto técnico aportado.

La licencia queda condicionada a la plantación de un árbol por cada dos metros de fachada de la caseta, procediendo a la reposición de aquellos árboles que se sequen o no prosperen, de



conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente.

Antes del comienzo de las obras se deberá contactar con el Ayuntamiento a efectos de comprobar que el emplazamiento y dimensiones de la caseta coinciden con los datos reflejados en el proyecto, dando en ese caso el visto bueno al inicio de las obras.

B) Vistos los expedientes tramitados, así como los informes obrantes en los mismos, la Junta acuerda por unanimidad manifestar la conformidad con las siguientes declaraciones responsables de obras, así como aprobar las correspondientes liquidaciones en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

- Agotzaina, S.L., relativa a obras menores en el inmueble situado en la Avda. de Segovia, nº 6. (Construcción de solera).

- D. José Eugenio Marín Sarnago, relativa a obras menores en la nave situada en la parcela rústica 5017 del polígono 2, paraje "Hoyo de las Eras" de Muro. (Apertura de puerta).

- D^a María del Carmen Jiménez Marín, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle América, nº 1 - 3º D (Aislamiento de pared).

- D. Julián Gil Lamata, relativa a obras menores en los inmuebles situados en las calles Real, nº 11 y Príncipe, números 2, 4, 6 y 8. (Instalación de canalón y bajantes).

- D. José Ignacio Jiménez Ramos, relativa a obras menores en la casa situada en la calle Virgen del Pilar, nº 15. (Sustitución de plato de ducha y baldosas).

- D. Luis Mario Jiménez Alonso, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Reyes Católicos, nº 21. (Reparación de tejado de trastero).

- Comunidad de vecinos del edificio situado en la Avenida Virgen de Olmacedo, nº 2, relativa a obras menores en dicho inmueble. (Reparación de daños en fachada).

- José Antonio Martínez Calavia, relativa a obras menores en la vivienda situada en la calle Viriato, nº 28. (Instalación de paneles fotovoltaicos en cubierta).

- Asociación Cultural El Matojo, relativa a obras menores en el inmueble situado en la calle Mayor, nº 34. (Adecuación de local).

- D^a Silvana Santos, relativa a obras menores en la casa situada en la calle de La Encina, nº 16. (Solado de garaje y patio exterior).

- D. Jeison Steven Orozco Espinosa, relativa a obras menores en la vivienda situada en la Avenida de Madrid, nº 10 - 2º Dcha. (Reparación de baño).

4º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO ASFALTADO DE CALLES.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de rehabilitación superficial de varias calles mediante su asfaltado,



de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de asfaltado de calles, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., por importe de 94.500,00 euros, más 19.845,00 euros de I.V.A., lo que totaliza 114.345,00 euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a la Directora Facultativa.

SEXTO. Notificar a Construcciones Beltrán Moñux, S.L.U., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel al que se realice la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

5º.- ADJUDICACIÓN CONTRATO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra denominada "Instalaciones deportivas" (Obra plurianual 166 del Plan Diputación 2022), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de instalaciones deportivas, en las condiciones que figuran en su oferta y las que



se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Construcciones Calvo Miranda, S.L., por importe de 132.231,40 euros, más 27.768,59 euros de I.V.A., lo que totaliza 159.999,99 euros.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario con preferencia a la presentada por el otro licitador cuya oferta fue admitida, las siguientes:

– Ampliación del plazo de garantía en cinco años más del plazo obligatorio de un año.

– Reducción del plazo de entrega en 8 semanas.

– Mayor puntuación en la memoria técnica.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a la Directora Facultativa.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario.

OCTAVO. Notificar a Construcciones Calvo Miranda, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel al que se realice la notificación de la adjudicación.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

6º.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- El Ayuntamiento de Ólvega contrató con la empresa Agralco 2000, S.L. el arrendamiento de un grupo electrógeno para ser utilizado durante las pasadas fiestas patronales del Cristo de 2022. Dicho equipo sufrió daños como consecuencia de un incendio producido por una manipulación inadecuada.

Habiendo sido justificado el importe de la reparación, la Junta acuerda por unanimidad la adopción del siguiente acuerdo:



Primero.- Estimar la reclamación formulada por D. Joseba Santamaría Ruiz, en representación de Agralco 2000, S.L., relativa a una indemnización de 19.587,47 euros, cantidad a la que ha ascendido la reparación del grupo electrógeno dañado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al reclamante con ofrecimiento de los recursos procedentes.

7º.- PRESTACIÓN SANITARIA.- Visto el justificante aportado por la empleada de este Ayuntamiento, D^a Elena Sanjuán Villarroya, la Junta acuerda por unanimidad conceder la cantidad de 36,30 euros a la solicitante, como ayuda en concepto de prestación sanitaria.

8º.- RELACIÓN DE ORDENACIÓN DE PAGOS.- La Junta acuerda por unanimidad aprobar la relación de cuentas y facturas nº 7/2023 que a efectos de ordenación del pago ha sido presentada por la Intervención por un importe de 219.696,61 euros.

A continuación la Junta pasa a tratar de los siguientes asuntos, previa declaración de urgencia de cada uno de ellos, en los términos del artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRA REDES Y PAVIMENTACIÓN.- Vista la certificación nº 1 de la obra plurianual denominada "Redes y Pavimentaciones en Ólvega", (Nº 168 del Plan Diputación de 2022 y 173 del Plan Diputación 2023), mediante la que se acredita un importe de obra que asciende a 28.358,01 euros, la Junta acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la certificación de referencia.

Segundo.- Solicitar a la Diputación Provincial de Soria el abono de 19.850,60 euros, importe correspondiente a la aportación extra municipal en la financiación de la referida obra.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE VERTIDOS DE AGUAS RESIDUALES.- Vista la solicitud formulada, la Junta acuerda por unanimidad aprobar la siguiente autorización de vertido de aguas residuales a la red de alcantarillado:

- A Cárnicas Sierra de Toranzo, S.L., para vertido de aguas residuales de tipo industrial a la red de alcantarillado, procedentes de la industria cárnica situada en la Avda. de Matalebreras, s/n.

Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal y demás disposiciones aplicables, se otorga con carácter indefinido y se condiciona al mantenimiento continuado de los parámetros que



fundamentan la autorización. Cualquier alteración del régimen de vertidos deberá ser notificada de manera inmediata por el interesado al Órgano que concedió la autorización.

ADJUDICACIÓN APROVECHAMIENTO APÍCOLA.- Dada cuenta del expediente tramitado, la Junta acuerda por unanimidad adjudicar a D^a Thais Ruiz Cabello el aprovechamiento apícola en el monte público número 24, denominado "Dehesa o Sierra".

El precio de adjudicación es de 2,85 euros por colmena.

La época del aprovechamiento comprenderá desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre, para la instalación de 4 colmenas.

Duración del aprovechamiento: La presente campaña.

Las colmenas se ubicarán de acuerdo a la legislación vigente y en los puntos determinados previamente por la Agencia Medioambiental, alejados de caminos y lugares frecuentados por personas.

El asentamiento apícola ha de contar con una faja cortafuegos perimetral de tres metros de anchura, libre de vegetación susceptible de propagar el fuego.

Sin perjuicio de lo anterior, se cumplirán las condiciones establecidas en la Orden FYM/510/2013, de 25 de junio, por la que se regula el uso del fuego.

La adjudicataria se responsabilizará de recoger y llevarse cualquier residuo producido por sus actividades durante el aprovechamiento (envases, latas, restos de chatarra o herramientas, cables de arrastre, restos de alimentos y bebidas, etc.). Se prohíbe realizar vertido alguno a los cauces de ríos, arroyos o fuentes naturales. El incumplimiento de esta prescripción será sancionado de acuerdo con la legislación vigente.

ADJUDICACIÓN CONTRATO REFORMA DEL CENTRO SOCIAL DE MURO.- A la vista del expediente tramitado para la contratación de la obra de reforma del Centro Social de Muro, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de obras de reforma del Centro Social de Muro, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Indesfor Soria, S.L., por importe de 73.546,40 euros, más 15.444,74 euros de I.V.A., lo que totaliza 88.991,14 euros.

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con el Informe de Intervención de fiscalización que se emita.



TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de quince días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato al Director Facultativo.

SEXTO. Notificar a Indesfor Soria, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar por medios electrónicos no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel al que se realice la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

OCTAVO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

NOVENO. Hacer constar que la presente obra se acoge a la Orden de 1 de marzo de 2022, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan en Castilla y León subvenciones en ejecución del programa de rehabilitación energética para edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, incluido en el Programa de regeneración y reto demográfico del Plan de rehabilitación y regeneración urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea a través de los fondos denominados "Next Generation EU".

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la presidencia a las 20:00 horas. De todo lo cual se extiende acta por mí, el Secretario, que doy fe.

Esto dice literalmente el borrador del acta de la sesión expresada, pendiente de aprobación.

Y para que conste, para su remisión a la Subdelegación del Gobierno de la Provincia y al Servicio Territorial de la Junta de Castilla y León, así como para su entrega a los Sres. Concejales de este Ayuntamiento, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Ólvega a veinticuatro de abril de



dos mil veintitrés.

Vº Bº
LA ALCALDESA,
Fdo.: Elia Jiménez Hernández.

